

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EMISION DE OBLIGACIONES DE JULIO DE 1986

##### Pago de cupón

El pago del cupón con vencimiento 21 de enero de 1987, correspondiente a la emisión de obligaciones de julio de 1986 de esta Red Nacional, se efectuará el día 21 de enero a través de los Bancos Hispano-Americano e Intercontinental Español.

El importe del cupón es el siguiente:

Importe: 5.650 pesetas.

Impuesto a retener (20 por 100): 1.130 pesetas.

Importe neto: 4.520 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-El Director financiero.-126-C (413).

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria

##### GERONA

*Resoluciones por las que se autorizan y aclaran la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Arcs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Pou» y «San Ignacio», con el fin de nuevos suministros.

##### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Estación transformadora «Aisaa».

Final de la misma: Estación transformadora «San Ignasi».

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV: 11.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,638.

Conductores: Aluminio 240 milímetros cuadrados.

Expediente 1.330/5-A.T.

##### Estación transformadora

Tipo: «Pou» exterior «San Ignasi» interior.  
Transformador: 160 KVA a 11-0,38-0,22 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de diciembre de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial, Josep Coll i Ramón.-19.563-C (94334).

★

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Arcs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Passeig», con el fin de nuevos suministros de ampliación de redes.

##### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Estación transformadora «Cassá».

Final de la misma: Estación transformadora «Passeig», en proyecto.

Término municipal: Cassá de la Selva.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,314.

Conductores: 3 aluminio de 95 milímetros de sección.

Expediente 5.416/5-A.T.

##### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 160 KVA a 25-0,38-0,22 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de diciembre de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial, Josep Coll i Ramón.-19.564-C (94335).

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Ordenación, del Territorio y Obras Públicas

##### Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, de ferias y mercados, desde Puente Olveira a diversas localidades (V-2.600:C-133), provincia de La Coruña*

«Autos González Rodríguez, Sociedad Limitada», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por haber convenido la transferencia de la misma con don José González Álvarez y esta Dirección General, con fecha 12 de febrero de 1986, accedió lo solicitado, quedando subrogado «Autos González Rodríguez, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago, 6 de octubre de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-913-D (93708).

#### Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

##### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Electrificación de Cuadramón, Frexulfe, Vila-campa y Alaxe, Ayuntamiento de Valle de Oro*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Características: Líneas de media tensión, a 20 KV; tienen origen en la actual línea de media tensión al repetidor de televisión en el Cuadramón, línea de media tensión al centro de transformación Corvelle, de 769 metros; línea de media tensión a Cortegaza, de 450 metros; línea de media tensión al centro de transformación de Abelleira, de 1.000 metros; línea de media tensión al centro de transformación Cordeiras, de 40 metros.

Líneas que tienen origen en la actual línea de media tensión al repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España en Vilacampa: Línea de media tensión al centro de transformación Augarrio, de 733 metros; línea de media tensión al centro de transformación Bandexa, de 40 metros; línea de media tensión a Rubas, de 40 metros; línea de media tensión al centro de transformación Trobo, de 533 metros; línea de media tensión al centro de transformación Riobó, de 1.315 metros, todas en conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos. Centros de transformación, intemperie, apoyos metálicos, relación 20.000/380/220 V; centros de transformación en Cuadramón y Frexulfe; centro de transformación de Campo, de 20 KVA existente, que se mejorará; centro de transformación Corvelle, de 25 KVA, nuevo; centro de transformación Fonte da Vila, de 100 KVA, existente que se mejora; centro de transformación Abelleira, de 25 KVA, nuevo, y centro de transformación Cendeiras, de 100 KVA, nuevo.

Centros de transformación en Vilacampa y Alaxe: Centro de transformación Augarrio, de 25 KVA, nuevo; centro de transformación Bandexa, de 25 KVA, nuevo; centro de transformación Rubas, de 25 KVA, nuevo, y centro de transformación Trobo, de 30 de KVA existente, que se mejora, y centro de transformación Riobó, de 25 KVA, nuevo.

Redes de baja tensión, conductores LC-80, LC-56, LC-28, RZ-95-5025, apoyos de hormigón o grapados; redes de baja tensión al centro de transformación Campo, con 14 abonados; al centro de transformación Corbelle, con nueve; al centro de transformación Fonte da Vila, con 48 abonados; al centro de transformación Veigas, con 16 abonados; al centro de transformación Cortegaza, con doce; al centro de transformación Vilares, con 19 abonados; al centro de transformación Chaiño, con 45 abonados; al centro de transformación Abelleiras, con 10 abonados, y al centro de transformación Cerdeiras, con 11 abonados.

Redes de baja tensión en Vilacampa y Alaxe: Al centro de transformación Augarrio, con 14 abonados; al centro de transformación Bandexa, con 16 abonados; al centro de transformación de Rubas, con 17; al centro de transformación de Trobo, con 16, y al centro de transformación de Riobó, con un abonado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial.-5.807-D (93712).

#### ORENSE

##### *Resoluciones por la que se autorizan el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 2.929-AT.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.500 metros de longitud, en conductor Al-ac. LA-56, sobre apoyos metálicos. Tendrá su origen en la Caseta del Conso y finalizará en la central de Soutelo, del municipio de Villarino de Conso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de noviembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.919-15 (93666).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Expediente número 2.909-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 878 metros de longitud, con origen en el apoyo número 10 de la línea de media tensión al centro transformador «Cruceiros», y final en el centro transformador proyectado con 50 KVA en Grixió (San Amaro). Redes de baja tensión a 380/220 V en Nieves y Grixió (San Amaro).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.899-2 (93259).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Expediente número 2.913-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión «Trives-derivación a Meisa» (Puebla de Trives), aérea a 20 KV, de 3.489 metros de longitud, en conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 1 de la línea de media tensión existente y final en el apoyo número 29, que sirve de derivación al centro transformador de «Piñeiro», en el municipio de Puebla de Trives.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.900-2 (93260).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Expediente número 2.904-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.452 metros de longitud, en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo

número 14 de la línea de media tensión existente «Rairo-Celanova», y final en el apoyo número 1 de la misma línea. Municipio de Ourense.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.901-2 (93261).

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional:

**Expediente número 3.016-AT:**

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 713 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la L. M. T. «Zarracós-Rubiás» y final en el centro transformador proyectado con 50 KV, 20.000/380-220 V, en Corbillón (La Merca). Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 2.821.809 pesetas.

**Expediente número 3.017-AT:**

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 94 metros de longitud, con origen en apoyo de hormigón sin número, de la L. M. T. «Castrelo-Outeiro» y final en el centro transformador proyectado con 50 KV, 20.000/380-220 V, en Puga (Toén). Redes de baja tensión en La Iglesia, Paredes, Dorna y Puga (segunda fase). Presupuesto: 6.264.975 pesetas.

**Expediente número 3.018-AT:**

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 887 metros de longitud, con origen en el apoyo de madera, a sustituir, anterior al centro transformador en caseta de «Sabugido» y final en el centro transformador proyectado con 25 KV, 20.000/380-220 V, en Entrecinsa (Vilariño de Conso). Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 4.206.905 pesetas.

**Expediente número 3.019-AT:**

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 394 metros de longitud, con origen en apoyo número 8, de la L. M. T. proyectada a «Acebedo» y final en el centro transformador proyectado con 25 KV, 20.000/380-220 V, en Farria (Xunqueira de Ambia).

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 1.976 metros de longitud, con origen en apoyo proyectado con el número 1 de la L. M. T. «Acea-Casasodá» y final en el centro transformador proyectado con 50 KV, 20.000/380-220 V, en Acebedo (Xunqueira de Ambia). Redes de baja tensión en Barria, Covelo, Acebedo y Requeixiño. Presupuesto: 7.019.590 pesetas (primera fase).

**Expediente número 3.020-AT:**

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 5.313 metros de longitud, en conductor LA-56, sobre apoyo de

hormigón y metálicos, con origen en apoyo número 16 de la L. M. T. «Beariz-Albarellos» y final en el apoyo que sirve para derivar el centro transformador «Parada». Pasa por los municipios de Boborás e Irixo. Presupuesto: 7.585.189 pesetas.

**Expediente número 3.021-AT:**

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 4.789 metros de longitud, con origen en apoyo de la L. M. T. «Gudiña-Viana» y final en el centro transformador proyectado con 50 KV, 20.000/380-220 V, en Santa María de Fornelos de Filloas (Viana do Bolo).

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 633 metros de longitud, con origen en apoyo número 12 de la L. M. T. anterior y final en el centro transformador proyectado con 50 KV, 20.000/380-220 V, en Bemibre (Viana do Bolo). Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 14.358.577 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, número 1-4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 18 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.931-2 (94132).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

#### *Otorgamiento y titulación de concesiones directas de explotación*

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Cádiz hace saber:

Que por la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión directa de explotación.

Número: 1.235; nombre: «El Minervo-II»; peticionario: «Transportes El Minervo, Sociedad Limitada»; domicilio: Calle General Mola, número 12, en El Puerto de Santa María; sustancia: Arenas silíceas; cuadrículas: Doce; término municipal: El Puerto de Santa María.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86.1 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 14 de noviembre de 1986.-El Delegado provincial.-5.651-D (94328).

★

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Cádiz hace saber:

Que por la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.234. Nombre: «Matanzuela III». Peticionario: Don Francisco Capel Rubio. Domicilio: Calle Vallesquillo, 18, 3.º F, Jerez de la Frontera (Cádiz). Sustancia: Yeso. Cuadrículas: Tres. Término municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86.1 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 14 de noviembre de 1986.-El Delegado provincial.-5.689-D (92727).

#### CORDOBA

#### *Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Córdoba y Sevilla*

Con fecha 21 de octubre de 1986 ha sido otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.718. Nombre: Argallón. Mineral: Cuarzo, Mica, Feldespato, Fluorita y Barita. Cuadrículas: 360. Meridianos: 5° 26' W. 5° 31' W. Paralelos: 38° 02' N. 38° 10' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 14 de noviembre de 1986.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-5.595-D (92021).

#### *Resolución por la que se hace pública la solicitud de concesión directa de explotación*

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Córdoba hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 12.709. Nombre: Rojo Argallón. Mineral: Granito ornamental. Superficie: 8 cuadrículas. Término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 19 de noviembre de 1986.-El Delegado Provincial, Rafael Gamero Borrego.-5.580-D (92020).

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria y Comercio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.253.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, denominado «Polígono Bankunión II-Camino Veriña», de 400 KVA, a 22/0,38 KV y doble cable subterráneo de alimentación de 14 metros de longitud, compuesto de dos conductores del tipo 1P 12/20 KV 1 x 95 milímetros cuadrados Al., derivados del ya existente denominado «Westinghouse-Juveria».

Emplazamiento: Lloreda, parroquia de Tremades, término municipal de Gijón.  
Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de noviembre de 1986.—El Consejero.—5.750-D (94197).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.243.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centros de transformación tipo poste, denominados «Mañores» y «Serrería», de 50 y 25 KVA, respectivamente, a 22/0,38 KV, sobre apoyos metálicos, y línea aérea de alimentación de 1.601 metros de longitud, formada por conductores LA-78, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con origen en el apoyo número 13 de la línea «El Crucero-Tineo», y final en el centro de transformación «Mañores».

Emplazamiento: Mañores, término municipal de Tineo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de noviembre de 1986.—El Consejero.—5.753-D (94200).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.242.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, «Carbonar», de 630 KVA y cable subterráneo de alimentación formado por conductor etileno-propileno 12/20 KV de 1 x 95 milímetros cuadrados Al., con origen en la actual línea aérea a centro de transformación «El Acebo».

Emplazamiento: Urbanización «La Cogolla», término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de noviembre de 1986.—El Consejero.—5.754-D (94201).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.245.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo poste, denominado «Cabrúana», de 100 KVA, a 22/0,38 KV, sobre apoyo metálico, y línea aérea de alimentación de 1.022 metros de longitud, formada por conductores LA-78, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con origen en el apoyo número 18 de la línea «Cornellana-Grado», y final en el centro de transformación.

Emplazamiento: La Cabrúana, término municipal de Grado.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de noviembre de 1986.—El Consejero.—5.819-D (94202).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.261.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, denominado «La Concha», de 400 KVA, a 22/0,38 KV, instalado en la planta baja del edificio «Viviendas de Pescadores», situado en la calle García de la Concha, línea aérea de 37 metros de longitud, formada por conductor LA-40 y apoyos Made, serie Fresno, cable subterráneo de alimentación de 80 metros de longitud etileno-propileno 12/20 KV, de 1 x 95 milímetros cuadrados Al., con origen en la línea aérea y final en el centro de transformación que se proyecta.

Emplazamiento: Término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de diciembre de 1986.—El Consejero.—5.751-D (94198).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.260.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea «Reconco-Grullas», 20 KV, de 6.655 metros de longitud, formada por conductores LA-78 sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con origen en la línea distribuidora de Illas y final en Grullas.

Emplazamiento: Reconco y Grullas, términos municipales de Illas y Candamo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de diciembre de 1986.—El Consejero.—5.752-D (94199).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.281.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta prefabricada «La Vega», de 630 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación formado por conductor etileno-propileno 12/20 KV

de 1 por 240 milímetros cuadrados Al., con origen en el actual centro de transformación «Instituto».

Emplazamiento: Barrio «La Vega», término municipal Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 3 de diciembre de 1986.—El Consejero.—5.851-D (94204).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.289.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: La línea que se proyecta será una derivación de la actual línea «Corredoria-Pumarín» (Gijón), de 50 y 20 KV, será construida con apoyos metálicos y conductor cable de aluminio-acero LA-78, y en el último apoyo de la derivación irá instalado el centro de transformación.

Longitud de la línea: 193 metros.

Apoyos: Metálicos, tipo Made.

Conductor: Cable de aluminio-acero LA-78.

Centro de transformación: Tipo poste.

Potencia: 250 KVA.

Emplazamiento: La Campana, paseo de Pruvia, término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de diciembre de 1986.—El Consejero.—5.850-D (94203).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

### Dirección Regional de Cultura

*Información pública del expediente de declaración como bien de interés cultural del conjunto histórico de Aledo (Murcia)*

Con fecha 11 de octubre de 1985 esta Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hizo saber:

Que encontrándose en tramitación en esta Dirección Regional el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Aledo, se abre período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen oportuno, en el término de un mes siguiente a la publicación de este edicto. A estos efectos se comunica que el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección Regional de Cultura, calle Isaac Albéniz, 8, de Murcia, de ocho a quince horas.

Tal y como establece el anexo de la Resolución de la Dirección Regional de Cultura de 23 de noviembre de 1984, que incoó el expediente, la delimitación del conjunto histórico-artístico a declarar, partiendo de la denominación Puerta del Arco y siguiendo el sentido contrario al de las agujas del reloj, es el siguiente:

Puerta del Arco; línea recta a espalda casas calle Covadonga hasta el límite NO del poblado; línea curvilínea que bordeando éste por Poniente, sigue aproximadamente la cota 610 metros hasta el

extremo SO; línea poligonal que siguiendo la cota 620 metros bordea la explanada del Castillo y la Torre del Homenaje, y que siguiendo a Levante por la cota 615 metros incluye el Santuario de Santa María la Real y continúa en línea recta hasta el encuentro con la calle San Ramón y restos de la otra puerta del recinto. Desde aquí la delimitación sigue la confrontación de la muralla existente hasta el bastión NE, donde quiebra, continuando recta hasta la citada Puerta del Arco. Todo ello según el plano que obra en el expediente.

Aunque el trazado discurre por el eje de las calles que delimitan el perímetro, se considerarán incluidos dentro del conjunto histórico-artístico, en todo caso, los edificios existentes a ambos lados de cada calle.

Publicado dicho anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de octubre de 1985, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 13-2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986.

Murcia, 18 de noviembre de 1986.-El Director regional de Cultura, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.-21.170-E (92760).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria  
y Energía

TERUEL

Por la Empresa «Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Caldas de Montbuy, sin número, de El Papiol (Barcelona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C, con el nombre de «Tronchón», al que ha correspondido el número 5.734 y una extensión de 15 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Tronchón, con la siguiente designación:

Vértices	Meridiano	Paralelo
Punto de partida	0° 26' 00"	40° 38' 20"
1	0° 24' 40"	40° 38' 20"
2	0° 24' 40"	40° 38' 00"
3	0° 23' 40"	40° 38' 00"
4	0° 23' 40"	40° 37' 40"
5	0° 23' 20"	40° 37' 40"
6	0° 23' 20"	40° 37' 20"
7	0° 22' 40"	40° 37' 20"
8	0° 22' 40"	40° 37' 00"
9	0° 24' 00"	40° 37' 00"
10	0° 24' 00"	40° 37' 20"
11	0° 24' 20"	40° 37' 20"
12	0° 24' 20"	40° 37' 40"
13	0° 25' 00"	40° 37' 40"
14	0° 25' 00"	40° 38' 00"
15	0° 26' 00"	40° 38' 00"

Cerrando así el perímetro de las 15 cuadrículas mineras solicitadas y cuyos vértices están referidos al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria y

Energía (plaza de San Juan, número 5), las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 24 de noviembre de 1986.-El Jefe del Servicio, Ángel Manuel Fernández-Vidal.-5.715-D (94196).

*Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los servicios y ejecución de los trabajos de explotación a realizar en la mina de carbón a cielo abierto, nombrada «Bal-Balsete», ubicada en los términos municipales de Utrillas y de Escucha, de la provincia de Teruel*

La Empresa «Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima», ha solicitado el inicio de

expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos derivados de la explotación a realizar en la mina de carbón a cielo abierto, denominada «Bal-Balsete», dentro de las concesiones mineras «Asunción», número 3.965, y otras, cuyo proyecto de explotación fue aprobado en fecha 24 de enero de 1986.

Como anexo al proyecto se acompañó la relación descriptiva de los bienes y derechos a que hace referencia el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que, de acuerdo con los artículos 105.3 de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973 y 131.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, la necesidad de ocupación se entiende implícita en la aprobación del proyecto.

Las parcelas ubicadas en el término municipal de Utrillas (Teruel) y cuya expropiación se solicita son las siguientes

Propietario	Representante	Poli-gono	Par-cela	Superficie - Hectáreas	Clasificación
Joaquín Palomar Latorre	Benjamina Macián	3	79	0,0950	Cereal.
Emerenciana Marzo	Alfredo Navarro	3	81	0,2280	Cereal.
Dorotea Martín	Isabel Monzón	3	82	0,0570	Cereal.
Alfredo Navarro	-	3	84	0,0342	Cereal.
Bernabé Gregorio	-	3	85	0,0304	Cereal.
Estanislao Ramo	-	3	94	0,2660	Cereal.
Herederos de Antonio Alloza	Angeles Alloza	3	98	0,1330	Cereal.
Herederos de Antonio Alloza	Angeles Alloza	3	147	0,3990	Cereal.
Herederos de Antonio Alloza	Angeles Alloza	3	160	0,0950	Cereal.
Herederos de Antonio Alloza	Angeles Alloza	3	691	0,2280	Cereal.
León Arnal Cortés	-	3	103	0,0760	Cereal.
Basilía Palomar	-	3	109	0,3515	Cereal y erial.
Justo Azuara	Irineo Azuara	3	110	0,3040	Cereal.
Ascensión Sancho	Crispina Sancho	3	111	0,3040	Cereal y erial.
Fabián Martín	Bernabé Latorre	3	112	0,0950	Cereal.
Victoriano Andreu	Tomás Andreu	3	136	0,1425	Cereal.
Victoriano Andreu	Tomás Andreu	3	151	0,1900	Cereal.
Victoriano Andreu	Tomás Andreu	3	163	0,2850	Cereal.
Fernando Arnal	-	3	141	0,2280	Cereal.
Guillermo Martín	-	3	143	0,0570	Cereal.
Manuel Arnal	-	3	144	0,0760	Cereal.
Ezequiel Ibáñez	Alpidio Ibáñez	3	148	0,3515	Cereal.
Ayuntamiento de Utrillas	-	3	164	0,7790	Erial.
Basilio Herrero	-	3	166	0,1710	Erial.
Desconocido	-	3	168	0,2850	Erial.
Desconocido	-	3	169	0,2755	Erial.
Desconocido	-	3	170	0,6460	Erial.
Desconocido	-	3	174	0,4180	Erial.
Amelia Navarro	Felipe Pérez	3	247	0,1900	Cereal.
Petra Palomar	-	3	271	0,2185	Cereal.
Bienvenida Sanz	Angeles Sanz	3	273	0,1520	Cereal.
Bienvenida Sanz	Angeles Sanz	3	275	0,1140	Cereal.
Comunidad de Montes y Ganadería de Utrillas	-	3	796	44,7450	Erial.
Comunidad de Montes y Ganadería de Utrillas	-	3	807	0,0570	Erial.

Las parcelas ubicadas en el término municipal de Escucha (Teruel) y cuya expropiación se solicita son las siguientes

Propietario	Representante	Poli-gono	Par-cela	Superficie - Hectáreas	Clasificación
Pedro Palomar	Jerónimo Palomar	11	1	0,5828	Erial.
Pedro Palomar	Jerónimo Palomar	11	77	0,3948	Cereal y erial.
Pedro Palomar	Jerónimo Palomar	11	104	0,2820	Cereal y erial.
Pedro Palomar	Jerónimo Palomar	11	113	0,6016	Cereal y erial.
Segundo Martín	Mariano Martín	11	3	0,2444	Erial.
Municipio de Escucha	-	11	24	2,3124	Erial.
Municipio de Escucha	-	11	25	1,7484	Erial.
Municipio de Escucha	-	12	80	0,7330	Erial.
Municipio de Escucha	-	12	145	1,5040	Erial.
Bernabé Latorre	-	11	27	0,7134	Cereal y erial.
Bernabé Latorre	-	12	68	0,3572	Cereal y erial.
Vicente Sánchez	Fructuoso Sánchez	11	28	0,5878	Cereal y erial.
María Martín Rubio	-	11	30	0,4136	Cereal y erial.
María Martín Rubio	-	12	13	0,3574	Cereal.

Propietario	Representante	Folio-folios	Parcelas	Superficie Hectáreas	Clasificación
Manuel Villamín	Daniel Villamín	11	31	0,3196	Erial.
Manuel Villamín	Daniel Villamín	12	104	0,1222	Erial.
Clemente Martín	-	11	32	0,5640	Cereal y erial.
Clemente Martín	-	11	126	0,1692	Cereal y erial.
Clemente Martín	-	12	72	0,2070	Cereal y erial.
Angel Martín	-	11	33	0,8648	Cereal y erial.
Máximo Martín	Hermilio Martín	11	35	0,3948	Cereal y erial.
Teodoro Martín	Hermilio Martín	11	36	0,6956	Cereal y erial.
Florentín Lario	José Lario	11	37	0,6016	Erial.
María Luisa Palomar	-	11	75	1,0904	Cereal y erial.
Felipe Pérez	-	11	76	0,6204	Cereal y erial.
Félix Marzo	-	11	78	0,5640	Erial.
Félix Marzo	-	12	16	1,1839	Erial.
Teodoro Sancho	Basilia Palomar	11	80	0,5828	Cereal y erial.
Fernando Martín Oro	-	11	82	0,0940	Cereal.
Rosa Aznar	Fructuoso Sancho	11	99	0,4136	Cereal y erial.
Plácido Aznar	-	11	101	0,4324	Cereal.
Florentín Ainsa	-	11	102	0,2820	Cereal y erial.
Florentín Ainsa	-	11	105	0,2068	Cereal.
Florentín Ainsa	-	11	127	0,3572	Erial.
Valeriano Azuara	María Navarro	11	103	0,0564	Cereal.
Valeriano Azuara	María Navarro	12	84	0,2255	Cereal y erial.
Indalecia Carbó Martín	-	11	111	0,0564	Cereal.
Indalecia Carbó Martín	-	12	87	0,1880	Cereal.
Indalecia Carbó Martín	-	12	98	0,2070	Cereal.
Indalecia Carbó Martín	-	12	101	0,2951	Cereal.
Constantino Sancho Marzo	-	11	123	0,5076	Cereal y erial.
Felicidad y Gregoria Sancho	Francisco Aznar	11	124	0,2632	Cereal y erial.
Julián y Antonio Carbó	Ramón Carbó	11	128	0,3948	Cereal.
Julián y Antonio Carbó	Ramón Carbó	12	70	0,4135	Cereal y erial.
Clemente Marzo	-	11	129	1,3442	Cereal y erial.
Isidora Marzo	-	11	130	0,1316	Cereal.
Ismael Marzo	-	11	131	0,4512	Cereal y erial.
Valeriano Azuara	Pedro Azuara	11	132	0,5076	Cereal y erial.
Marcos Vituri Martín	-	11	133	0,3384	Cereal.
Marcos Vituri Martín	-	11	137	0,6392	Cereal y erial.
Juan José Galindo	Francisco Carbó	11	136	0,2068	Cereal.
Alejandro Marzo	Pascuala Marzo	11	138	0,4324	Erial.
Ramón Carbó	-	11	140	0,4136	Cereal y erial.
Valentín Martín	-	12	12	0,9489	Cereal y erial.
Fermín Cortés	Angel Millán	12	15	0,3570	Cereal.
Fermín Cortés	Angel Millán	12	96	1,8050	Cereal y erial.
Ramón Galve López	Jesús Galve	12	18	0,6958	Cereal y erial.
Ramón Galve López	Jesús Galve	12	86	0,5452	Cereal y erial.
Agueda Aranda Royo	Felipe Pérez	12	67	0,0940	Cereal.
Ramona Verdún	Tomás Aranda	12	73	0,6775	Cereal y erial.
Pía Ainsa Rubio	-	11	135	0,1128	Cereal.
Fructuoso Sánchez	-	12	75	0,3570	Cereal y erial.
Celestina Martín	Leonor Lahoz	12	78	0,0075	Corral.
Concepción Carbó	Jesús Conesa	12	82	0,3760	Erial.
Herederos de Manuel Carbó	Jesús Conesa	12	83	0,3195	Erial.
Herederos de Petra Martín	Domingo Rubio	12	88	0,2294	Cereal y erial.
Emilio Lahoz	Benjamín Lahoz	12	90	0,4135	Erial.
Emilio Lahoz	Benjamín Lahoz	12	93	0,8460	Cereal y erial.
Félix Mateo Fernández	-	12	102	0,0470	Cereal.
Félix Mateo Fernández	-	12	106	0,0470	Cereal.
Tomás Aranda Verdún	-	12	109	0,1315	Cereal.
Vicenta Lahuerta	Juan Aranda	12	110	0,0188	Cereal.
Joacuin Palomar	Benjamina Macián	11	79	0,5640	Cereal y erial.
Dorothea Martín	Isabel Monzón	11	125	0,1692	Cereal y erial.
León Arnal Cortés	-	11	81	0,2444	Cereal y erial.
León Arnal Cortés	-	12	71	0,4135	Cereal.
León Arnal Cortés	-	12	95	0,1690	Cereal.
Justo Azuara	Irineo Azuara	12	89	0,4135	Erial.
Ascensión Sancho	Crispina Sancho	12	105	0,0940	Cereal.
Florinda Palomar	Paulino Aznar	11	107	0,2444	Cereal.
Florinda Palomar	Paulino Aznar	11	115	0,3384	Cereal.

Se abre información pública durante el plazo de quince días, según lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que, tal como contempla el artículo 19.2 de la misma, cualquier persona, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación anterior, pueda formular alegaciones.

Teruel, 2 de diciembre de 1986.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández-Vidal.-5.811-D (93713).

#### ZARAGOZA

*Resolución por la que se concede autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a la estación transformadora «Ramón y Cajal», número 18, de Calatayud (AT 7/1986)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en

materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, entrada y salida de cable, situada en Calatayud, calle Ramón y Cajal, destinada a alimentar a la nueva estación transformadora «Ramón y Cajal», número 18, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.802.214 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Jefatura de Carreteras y Ayuntamiento de Calatayud.

#### Características de la instalación

##### Línea eléctrica subterránea:

Origen: Línea subterránea existente estación transformadora «Callejas»-estación transformadora «Dario Pérez».

Término: Estación transformadora «Ramón y Cajal», 18, con entrada y salida de cable.

Longitud: 2 por 90 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud, calle Ramón y Cajal.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 por 150 milímetros cuadrados aluminio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1986.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-5.444-D (94187).

*Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea aérea a 15 KV central de expansión de gas a estación transformadora «D. Cuarte» (A.T. 3/1986)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea aérea a 15 KV, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a enlazar la central de expansión de gas con la red de media tensión de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Augusto Rafanell Miracle, en Zaragoza, diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.104.491 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Central de expansión de gas.  
 Término: E.T. «D. Cuarte».  
 Longitud: 206 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Zaragoza.  
 Tensión: 15 KV.  
 Circuitos: Uno.  
 Conductores: Al-Ac, LA-56.  
 Apoyos: Acero galvanizado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1986.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.495-D (93710).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

CACERES

#### Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3, línea MT a CT piloto «Miramontes».  
 Final: CT proyectado.  
 Término municipal afectado: Pueblonuevo de Miramontes.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio: 15/20 KV.  
 Longitud: 943 metros.  
 Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio, tipo cadenas. Conductores de aluminio-acero de 54.59 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Pueblonuevo de Miramontes.  
 Número de transformadores: Uno.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 100 KVA.  
 Relación de transformación: 15/20 KV-380/220 V.  
 Presupuesto: 5.505.292 pesetas.

Finalidad: Distribución eléctrica a Pueblonuevo de Miramontes.

Referencia del expediente: AT 4.250.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de noviembre de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Casado Ruiz.—19.006-C (91194).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Emplazamiento: Guijo Santa Bárbara.  
 Número de transform.: 1.  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 100 KVA.  
 Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100/230-127 V.  
 Presupuesto: 1.133.004 pesetas.  
 Finalidad: Cambio de emplazamiento CT.  
 Referencia del expediente: AT 4.295.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de noviembre de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.775-15 (91284).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: ETD-Campolugar.  
 Final: ETD-Miajadas.  
 Términos municipales afectados: Campolugar-Miajadas.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio: 44/66 KV.  
 Longitud: 11.413 metros.  
 Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruceas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores de aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados.  
 Presupuesto: 24.107.933 pesetas.  
 Finalidad: Dotar a la localidad de Miajadas de 46 KV.  
 Referencia del expediente: AT 4.294.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de noviembre de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial.—7.774-15 (91283).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### Consejería de Trabajo y Transportes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por el que se anuncia la convocatoria de concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera que se cita.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se convoca el siguiente concurso:

Primero.—Objeto: La concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que se enumera en relación adjunta.

Segundo.—Exposición de documentos de interés para el licitador: Los proyectos, pliegos de bases respectivos y modelo de proposición en competencia estarán expuestos en días hábiles de oficina y horas de nueve a trece, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Gobierno de la Comunidad Autónoma (calle Marina, 3, Palma).

Tercero.—Fianza provisional: La que para cada uno de los servicios figura en relación adjunta.

Cuarto.—Presentación de proposiciones:

4.1 Lugar de presentación: En el citado Negociado de Contratación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, donde se deberán entregar en mano, de nueve a trece horas.

4.2 Plazo de presentación: Será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de convocatoria del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Apertura de proposiciones:

5.1 Lugar: En la sede del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (calle Marina, 3, Palma).

5.2 Día y hora: El cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las diez horas.

6. Documentos que habrá de presentar el licitador y forma de presentación:

Los que figuran y en la forma que prevén los pliegos de bases.

#### Relación del servicio objeto de concurso

Servicio: Puerto de Alcudia a Cuevas del Drach.

Peticionario: «Autocares Manacor, Sociedad Anónima».

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 1986.—El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas.—9.474-A (92937).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Admisión definitiva permiso de investigación «Titulicia 2», número 2.893 (0-1-0), de la provincia de Madrid

Por «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima», rambla de los Estudios, 109, Barcelona, ha

sido solicitado un permiso de investigación de 76 cuadrículas mineras para glauberita y thenardita, nombrado «Titulcia 2» número 2.893 (0-1-0), en términos municipales de San Martín de la Vega, Ciempozuelos, Titulcia y Chinchón, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Longitudes	Latitudes
1	40° 13' 00"	3° 31' 20"
2	40° 13' 00"	3° 32' 40"
3	40° 11' 40"	3° 32' 40"
4	40° 11' 40"	3° 33' 00"
5	40° 10' 40"	3° 33' 00"
6	40° 10' 40"	3° 33' 20"
7	40° 10' 00"	3° 33' 20"
8	40° 10' 00"	3° 33' 40"
9	40° 8' 20"	3° 33' 40"
10	40° 8' 20"	3° 31' 40"
11	40° 9' 00"	3° 31' 40"
12	40° 9' 00"	3° 31' 20"

Admitida definitiva esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que, cuantos se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El terreno objeto de la solicitud no se halla dentro de ninguna zona de reserva a favor del Estado, propuesta ni declarada.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-5.710-D (93711).

Admisión definitiva permiso de investigación «Alba» número 2.894 (0-1-0), de la provincia de Madrid

Por «Sociedad Anónima Sulquis», calle Mari-blanca, 6, Aranjuez (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación de 78 cuadrículas mineras, para glauberita y thenardita, nombrado «Alba» número 2.894 (0-1-0), en términos municipales de San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Chinchón, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, se verifica como sigue:

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	3° 31' 20"	40° 13' 00"
2	3° 31' 20"	40° 09' 20"
3	3° 33' 00"	40° 09' 20"
4	3° 33' 00"	40° 09' 00"
5	3° 34' 00"	40° 09' 00"
6	3° 34' 00"	40° 09' 20"
7	3° 33' 40"	40° 09' 20"
8	3° 33' 40"	40° 10' 40"
9	3° 33' 20"	40° 10' 40"
10	3° 33' 20"	40° 12' 00"
11	3° 33' 00"	40° 12' 00"
12	3° 33' 00"	40° 13' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público para que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El terreno objeto de la solicitud no se halla dentro de ninguna zona de reserva a favor del Estado, propuesta ni declarada.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-5.711-D (92588).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 326/1986, de 16 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 223, de 14 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 253/1984 Piedrafita-C.L. «Piedrafita-Connavia-Busnullán-Villasol», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de mayo de 1986 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el día y hora que a continuación se indicará, en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

El día y hora es el siguiente: Día 16 de febrero de 1987, de diez a catorce horas.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas le levantarán aún en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados es la que se encuentra publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 291, de 20 de diciembre de 1986.

Lugo, 22 de diciembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-21.516-E (94728).

### Ayuntamientos

#### PALMA DE MALLORCA

Por el ilustrísimo señor Alcalde, en fecha 17 de diciembre de 1986, se adoptó el siguiente decreto:

«Visto lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares,

en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1986, y lo establecido en el artículo 52, 4.º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía viene a disponer:

Señalar el próximo día 19 de enero de 1987 para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos afectados por obras consistentes en la apertura de la calle Mar de Aral, tramo IV, que a continuación se detallan:

A las doce horas: Parcela catastral número 284-23-41, siendo la superficie a expropiar la de 1.947 metros cuadrados. Finca registral número 11.129, folio 94, libro 345, tomo 2.174, sección Término, a favor de doña Antonia Tomás Coll.

A las doce treinta horas: Parcela catastral número 46 del polígono 29, a favor de doña Margarita Nicoláu Barceló, y está gravada con un alodio, al parecer, en favor del señor Marqués de Campofranco.»

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1986.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-21.462-E (94490).

★

Por el ilustrísimo señor Alcalde, en fecha 17 de diciembre de 1986, se adoptó el siguiente decreto:

«Visto lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión celebrada el 24 de julio de 1986, y lo establecido en el artículo 52, 4.º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía viene a disponer:

Señalar el próximo día 20 de enero de 1987 para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos afectados por obras consistentes en la apertura de la calle Mar de Aral, tramo II, que a continuación se detallan:

A las doce horas: Parcela calificada de pinar de segunda, de unos 1.976,50 metros cuadrados; parcela catastral 284-24-01, de unos 567 metros cuadrados, y parcela calificada de cereal secano de cuarta, de unos 3.423 metros cuadrados, cuya propiedad ostenta don Tomás Tomás Mut.

A las doce treinta horas: Una superficie aproximada de 1.798,50 metros cuadrados, cereal de secano de cuarta, propiedad de don Gabriel Gelabert Ramis y doña Luciana Casteleyn Nokin.

A las trece horas: Finca catastral 284-26-01, de unos 234 metros cuadrados, cuya propiedad resulta desconocida.»

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1986.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-21.463-E (94491).

#### VILLALBA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Urbanización calle Travesía Ciudad de Vivero a Hospital Asilo y Plácido Peña», cuya urgente ocupación ha sido declarada por decreto de la Xunta de Galicia número 241/1986, de 24 de julio, «Diario Oficial de Galicia» de 22 de agosto de 1986, se hace público para cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla 2 del



artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Villalba, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde.—21.033-E (92372).

#### Anexo

Finca número 20: Propietario, herederos de Guillermo Pereira Castro; superficie a ocupar, 198 metros cuadrados.

Finca número 19: Propietaria, doña Sofía Pérez Lama; superficie a ocupar, 108 metros cuadrados.

## BANCO DE ESPAÑA

Circular número 1/1987, de 7 de enero

### ENTIDADES DELEGADAS

#### Riesgos de cambio

La reciente liberalización de las inversiones españolas en el exterior [Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre, y en especial su artículo 9.º 2.b)], permite a las Entidades de depósito invertir en activos en moneda extranjera una proporción importante de sus recursos propios. Ello implica, en potencia, un fuerte incremento del riesgo de cambio, muy limitado en el pasado por las instrucciones de la Circular 9 DE y por la política del Banco de España sobre posiciones de contado. Se hace, pues, necesario regular y controlar ese riesgo. Partiendo de un criterio liberalizador, que permitirá el mantenimiento de posiciones cortas, hasta ahora prohibidas, y una substancial ampliación de las largas, se introducen, no obstante, controles a la magnitud del riesgo asumible, mediante el establecimiento de unos límites a las posiciones abiertas similares a los que se aplican en otros países europeos, y mediante la introducción de esas posiciones, y de la operatoria a plazo en moneda extranjera, como elementos de riesgo en el coeficiente selectivo de recursos propios. En consecuencia, el Banco de España ha dispuesto las siguientes instrucciones:

#### Primera.—Posiciones en moneda extranjera.

1. A los efectos de la presente circular se denomina «Posición en la moneda X» al saldo neto de los activos y pasivos patrimoniales, sus productos o costes y los compromisos en esa moneda de una Entidad delegada, considerando tanto sus negocios en España como sus negocios en el exterior, excluidas las inversiones permanentes en participaciones (incluso dotaciones a sucursales) e inmovilizados en el extranjero financiados con pesetas, y la financiación de tales participaciones e inmovilizado.

En las sucursales de Bancos extranjeros la posición se referirá sólo a los negocios en España.

En el anexo I se especifican los conceptos contables que componen la posición.

2. Se considera que una posición en una moneda cualquiera está abierta cuando se registren diferencias entre la suma de los activos, incluidos sus productos, y los compromisos de compra de un lado, y la suma de los pasivos, incluidos sus costos, y los compromisos de venta de otra parte.

Se autoriza, con las limitaciones indicadas en la norma segunda, el mantenimiento de posiciones abiertas, que podrán ser:

a) Posiciones largas: Cuando la primera de esas sumas sea mayor que la segunda;

b) Posiciones cortas: Cuando la primera de esas sumas sea menor que la segunda.

#### Segunda.—Límites de riesgo por posiciones en divisas.

1. El Banco de España asignará a cada Entidad, teniendo en cuenta su actividad, experiencia y capacidad técnica en el ámbito de las operaciones en moneda extranjera, así como el grado de cobertura de sus necesidades de recursos propios, límites máximos expresados en porcentajes de los recursos propios, a:

a) La posición abierta en cada moneda, incluso pesetas;

b) La suma de las posiciones cortas o largas mantenidas en las distintas monedas, incluso pesetas.

El Banco de España revisará semestralmente los límites concedidos, pudiendo modificarlos, asimismo, siempre que la evolución de la situación y circunstancias de una Entidad lo aconsejen. Las Entidades se atenderán a los últimos límites asignados mientras no reciban comunicación escrita de su revisión.

2. Asimismo, el Banco de España, dentro de los límites asignados a cada Entidad, podrá fijar límites específicos o parciales a los riesgos derivados de determinadas operaciones o grupos de operaciones activas o pasivas.

3. A estos efectos se entenderán por recursos propios los definidos en el artículo 7.º de la Ley 13/1985, según desarrollo contable contenido en estado modelo R-3 de la Circular 28/1985, de 29 de octubre. Tales definiciones se aplicarán de forma individual a cada Entidad, de acuerdo con lo señalado en el anexo III, sin tener en cuenta los ajustes inherentes a la consolidación de los grupos bancarios. En el caso de las Entidades dominantes de un grupo bancario, los recursos propios quedarán reducidos a los que resulten en el Balance consolidado, si éstos son menores que los obtenidos en su Balance individual.

#### Tercera.—Método de cómputo.

1. Los límites establecidos en el número precedente deberán cumplirse, en todo momento, y, en cualquier caso, al cierre de las operaciones de cada día.

2. Los recursos propios utilizados como base de los límites durante un mes serán los de fin del segundo mes anterior, o, en su caso, los de las declaraciones de recursos propios en base consolidada de diciembre y junio de cada año, a partir del 1 de marzo y 1 de septiembre, respectivamente.

3. A efectos de seguimiento de las posiciones, las Entidades remitirán, junto con el Balance mensual, el estado descrito en el anexo II.

#### Cuarta.—Coeficiente de recursos propios.

A efectos de la determinación de los recursos propios mínimos necesarios en función del artículo 2.º del Real Decreto 1370/1985, de 1 de agosto, la suma de posiciones abiertas en moneda extranjera (excluida, por tanto, la de pesetas), sin tener en cuenta su signo, de una Entidad no consolidable, o del conjunto de las Entidades consolidables de un grupo bancario estará sujeta al coeficiente de riesgo fijado en el artículo 2 de dicho Real Decreto para los activos de clase d). A la suma de las compras y ventas a plazo de divisas contra pesetas, más las compras a plazo de divisas contra divisas, se le aplicará el de clase a).

En consecuencia, se introducen las siguientes modificaciones a la Circular 28/1985, de 29 de octubre, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

#### Norma segunda.—Se añade el siguiente párrafo:

«Asimismo se computarán por el 50 por 100 la suma de posiciones abiertas en moneda extranjera y la suma de compras y ventas a plazo de divisas contra pesetas, más las compras a plazo de divisas contra divisas.»

Norma tercera. Apartado 1, letra b).—Se añade el siguiente párrafo:

«VI. El importe de la suma de posiciones abiertas en moneda extranjera, así como la suma de las compras y ventas a plazo de divisas contra pesetas, más las compras a plazo de divisas contra divisas se referirá a la respectiva media semestral. A tal fin se agregarán las de todas las Entidades de depósito que compongan el grupo, cualquiera que sea su signo (posición larga o posición corta).»

Anexo I. Se incorporan al estado R-1 los siguientes conceptos:

13 Posiciones abiertas en moneda extranjera.

14 Compras y ventas a plazo de moneda extranjera.

Se corre la numeración de los conceptos siguientes: El concepto 20 (anterior 18) pasa a denominarse "20. Riesgos netos totales".

Anexo I/4 Se añaden los siguientes conceptos:

Riesgos de cambio.

1. Posiciones abiertas en moneda extranjera. Riesgo de clase d).

2. Compras y ventas a plazo de moneda extranjera. Riesgo de clase a).

#### Quinta.—Instrucción derogatoria.

En la fecha de entrada en vigor de la presente Circular quedarán derogadas:

a) La instrucción novena de la Circular 9/1986, del Banco de España, de 28 de abril, sobre Mercado de Divisas de Contado; no obstante, las Entidades seguirán aplicando los límites actualmente marcados para las posiciones de contado en tanto no reciban comunicación escrita del Banco de España con los límites asignados en función de la presente Circular;

b) Las instrucciones décima y undécima de la Circular 9 DE/1979, del Banco de España, de 20 de enero (texto modificado de 5 de junio de 1984), sobre Recursos y colocaciones en divisas convertibles;

c) Los puntos a) y b) de la instrucción decimotercera, y las instrucciones decimocuarta y decimoquinta de la Circular 18/1985, del Banco de España, sobre Mercado a Plazo de Divisas.

#### Sexta.—Entrada en vigor.

La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La norma cuarta será de aplicación, por primera vez, al cómputo de los recursos propios de junio de 1987.

Madrid, 7 de enero de 1987.—El Subgobernador.—93-A (692).

Nota.—Los anexos y modelos a que se refiere esta Circular podrán consultarse en Publicaciones del Banco de España.

### SUCURSAL DE BARCELONA

Extraviados los Pagarés del Tesoro números 18.350 y 1.733, extendidos inicialmente a la orden de «Citibank España, Sociedad Anónima», y adquiridos posteriormente por endoso a favor de «Productos Financieros y de Inversión, Sociedad Anónima», de 500.000 pesetas cada uno, emitidos en 19 de julio de 1985 y 7 de junio de 1985, vencimiento 16 de enero de 1987 y 5 de diciembre de 1986, respectivamente, se expedirán duplicados de los mismos, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, según resolución de 29 de julio de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de diciembre de 1986.—El Secretario, Miguel Angel González Muñoz.—5.802-D (92592).